



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-80/2022

ACTOR: GREGORIO FLORES
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIO: RAÚL ZEUZ ÁVILA
SÁNCHEZ

COLABORARON: RAÚL IGNACIO
SANTILLÁN GARCÍA Y HUGO
ENRIQUE CASAS CASTILLO

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

SENTENCIA

Que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de **confirmar** la resolución **TEEH-PES-038/2022** aprobada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, mediante la cual se determinó la inexistencia de actos anticipados de campaña atribuidos a Julio Ramón Menchaca Salazar, en su carácter de precandidato del partido político Morena a la gubernatura de Hidalgo.

ÍNDICE

RESULTANDO.....	1
CONSIDERANDO.....	2
SENTENCIA.....	21

RESULTANDO

- 1 **I. Antecedentes.** De los hechos narrados en la demanda y de las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.

2 **A. Denuncia.** El diecinueve de marzo del presente año, Gregorio Flores
Hernández presentó queja en contra de Julio Ramon Menchaca Salazar
por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, por la
realización de una publicación en su cuenta oficial de Facebook, así
como por la emisión de diversos mensajes con motivo de su interacción
con la ciudadanía.

3 **B. Sentencia impugnada TEEH-PES-038/2022.** Previa integración e
investigación, realizada por Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
de Hidalgo, el trece de abril, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
emitió resolución en el procedimiento mencionado, en el sentido de
declarar inexistente la conducta denunciada.

4 **II. Demanda.** El diecisiete de abril siguiente, Gregorio Flores Hernández
promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales
del ciudadano en contra de la resolución antes mencionada.

5 **III. Recepción y turno.** Recibidas las constancias en esta Sala
Superior, se integró el expediente **SUP-JDC-447/2022**, y se turnó al
Magistrado José Luis Vargas Valdez, para los efectos previstos en el
artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación
en Materia Electoral.

6 **IV. Reencauzamiento.** En su oportunidad, esta Sala Superior
reencauzó el medio de impugnación a juicio electoral, por ser la vía
idónea para conocer de la controversia.

7 **V. Radicación, admisión y cierre de instrucción.** En su oportunidad,
el Magistrado Instructor radicó el expediente, admitió la demanda y, al
no existir diligencia alguna pendiente de desahogar, cerró la instrucción,
quedando el asunto en estado de dictar sentencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia.



- 8 La Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente juicio electoral, de conformidad con los artículos 17, 41, párrafo tercero, base VI; y 99, párrafos primero y cuarto, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como en los Lineamientos generales para la identificación e Integración de expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 9 Lo anterior, porque en el caso se controvierte una sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, misma que declaró la inexistencia de la conducta imputada a Julio Ramón Menchaca Salazar, candidato de Morena a la gubernatura de dicha entidad federativa.

SEGUNDO. Justificación para resolver en sesión no presencial.

- 10 Si bien esta Sala Superior, mediante el acuerdo 8/2020, reestableció la resolución de todos los medios de impugnación, en su punto de acuerdo segundo determinó que las sesiones continuarían realizándose por medio de videoconferencias, hasta que el pleno de este órgano jurisdiccional determine alguna cuestión distinta.
- 11 En ese sentido, se justifica la resolución del medio de impugnación de manera no presencial.

TERCERO. Causa de improcedencia.

- 12 La parte tercera interesada señala que el presente juicio debe desecharse, toda vez que los agravios expresados por el actor, constituye una reiteración de lo aducido en el escrito de queja.
- 13 La causa de improcedencia es **infundada** porque, con independencia de que la asista o no la razón al promovente, el análisis de los agravios expuestos en las demandas de los juicios y recursos en materia electoral no constituye, por sí mismo, un motivo que actualice un

impedimento para que este órgano jurisdiccional conozca del fondo del asunto.

- 14 En efecto, la repetición o reiteración de los agravios expuestos ante instancias previas no actualiza, por sí misma, una causa de improcedencia prevista en la normativa, sino, en todo caso, un supuesto que atañe al fondo del asunto que, de resultar acertado, podría tener como consecuencia que se declarara su inoperancia, sin embargo, ello atañe al estudio de fondo y no a un análisis preliminar.

CUARTO. Requisitos de procedencia.

- 15 El juicio electoral cumple con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 4, párrafo 2; 7; 8; 9, párrafo 1; 12, párrafo 1, inciso a), y 13, de la Ley de Medios, conforme a lo siguiente:

- 16 **a. Forma.** La demanda se presentó por escrito; en ella constan el nombre y firma de quien la presenta, se identifica el acto impugnado y la autoridad responsable; asimismo, se mencionan los hechos materia de la impugnación y se expresan agravios.

- 17 **b. Oportunidad.** El escrito impugnativo se presentó dentro del plazo de cuatro días, porque la determinación controvertida le fue notificada a la parte actora el catorce de abril del año en curso, mientras que la demanda se presentó el día diecisiete siguiente.

- 18 **c. Legitimación e interés jurídico.** Se acreditan estos requisitos porque el juicio lo promueve el quejoso dentro del procedimiento especial sancionador en contra de Julio Ramón Menchaca Salazar que originó el presente expediente.

- 19 **d. Definitividad.** Se tiene por cumplido este requisito, en virtud de que no existe ningún medio de defensa que deba agotarse previo a acudir a esta instancia jurisdiccional federal.



QUINTO. Estudio de fondo.

I. Contexto del asunto

- 20 En el presente asunto, el actor denunció al entonces precandidato único de Morena a la gubernatura del Estado de Hidalgo por supuestos actos anticipados de campaña, derivado de una publicación en su cuenta del sitio electrónico de Facebook, así como por la emisión de diversos comentarios e interacciones del aspirante denunciado con la ciudadanía de dicha entidad federativa.¹
- 21 Con motivo de lo anterior, el justiciable estimó que la publicación denunciada, generó la inserción de diversos comentarios por parte del referido aspirante que, en su estima evidenciaban la alusión a diversas propuestas de campaña en un periodo prohibido.

II. Consideraciones de la responsable.

- 22 El Tribunal Electoral Local al resolver el procedimiento especial sancionador, determinó declarar la inexistencia de la infracción atribuible a Julio Ramón Menchaca Salazar, entonces precandidato único de Morena a la gubernatura del Estado de Hidalgo, al considerar que no se actualizaba el elemento subjetivo en la publicación denunciada.
- 23 Lo anterior, toda vez que, del análisis a las expresiones denunciadas, así como el contexto en el que fueron emitidas, no se advirtió que en su contenido existieran menciones, símbolos o acciones que de manera clara e irrefutable evidenciaran una finalidad electoral o dirigida a incidir en el voto de la ciudadanía.
- 24 Por el contrario, concluyó que la publicación y los mensajes realizados por el aspirante denunciado constituyeron simples interacciones con los usuarios de una red social a través de manifestaciones genéricas y sin

¹ Véase los anexos 1 y 2 de la presente sentencia.

la finalidad de publicitar el contenido de alguna plataforma electoral o promesas de campaña.

III. Pretensión y agravios.

25 La pretensión del actor radica en que se revoque la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a fin de que se determine la responsabilidad de Julio Ramón Menchaca Salazar, por la comisión de actos anticipados de campaña, derivado de una publicación en su cuenta de Facebook, así como por los mensajes realizados por dicho aspirante con motivo de la interacción realizada con la ciudadanía.

26 Para sustentar su pretensión, el actor plantea los siguientes agravios:

- Falta de exhaustividad de la resolución controvertida.
- Estudio incorrecto de los planteamientos realizados en el escrito de queja.

IV. Litis y metodología de estudio.

27 En el caso se estima que la litis a analizar en el presente asunto, radica en determinar si la autoridad responsable analizó de manera adecuada los hechos denunciados o, en su defecto, si tal como lo aduce el actor, incurrió en una falta de exhaustividad.

28 A fin de dilucidar dicha controversia, en el caso se estima que los agravios hechos valer por el recurrente, se analizarán en el orden señalado en el apartado anterior.

V. Estudio de los agravios.

29 Este órgano jurisdiccional considera que debe **confirmarse** la sentencia impugnada, en razón de que no se advierte que la autoridad responsable hubiera omitido el análisis de alguna conducta denunciada, aunado a que el estudio realizado por el tribunal responsable fue correcto, tal como se analiza a continuación.



1. Falta de exhaustividad

- 30 Al respecto, la parte actora aduce que la autoridad responsable incurrió en una falta de exhaustividad, puesto que en la resolución controvertida, la autoridad jurisdiccional local no analizó de manera correcta la totalidad de los mensajes realizados por el aspirante denunciado, así como el contexto en el que fueron emitidos.
- 31 Para analizar el presente agravio, resulta necesario destacar que de conformidad con los artículos 17 de la Constitución Federal, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, lo cual comprende la obligación para los órganos de impartición de justicia de emitir las sentencias de forma exhaustiva.
- 32 El principio de exhaustividad impone a los juzgadores, una vez constatada la satisfacción de los presupuestos procesales y de las condiciones de la acción, el deber de agotar cuidadosamente en la sentencia, el estudio de todos y cada uno de los planteamientos hechos por las partes en apoyo de sus pretensiones y que conforman la litis de la controversia a resolverse.
- 33 Asimismo, esta Sala Superior ha definido, en la Jurisprudencia 12/2001², que, si se trata de un medio impugnativo susceptible de abrir una nueva instancia o juicio para revisar la resolución de primer o siguiente grado, para cumplir con la exhaustividad, es preciso el análisis de todos los argumentos y razonamientos constantes en los agravios o conceptos de violación y, en su caso, de las pruebas recibidas o recabadas en ese nuevo proceso impugnativo.

² Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>, de rubro: "EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE".

34 En el caso, esta Sala Superior estima **infundado** el agravio relativo a la falta de exhaustividad de la sentencia impugnada, pues contrario a lo sostenido por la parte actora, se advierte que la autoridad responsable sí analizó la totalidad de los mensajes realizados por el aspirante denunciado, así como el contexto en el que fueron emitidos.

35 En efecto, del análisis a la resolución controvertida, es posible advertir que el Tribunal electoral local analizó la publicación denunciada, misma que fue realizada el diez de marzo del año en curso, por el aspirante a la gubernatura del Estado de Hidalgo por Morena, Julio Menchaca Salazar, en su perfil de Facebook, así como la totalidad (110) de los mensajes realizados por dicho candidato con motivo de su interacción con la ciudadanía.

36 Al respecto, dicha autoridad incorporó una tabla con el contenido de cada uno de los mensajes denunciados y, a partir de ahí, concluyó que no se acreditaba la existencia de los actos anticipados de campaña, ya que ninguno de los mensajes motivo de la denuncia constituyeron un llamado a votar en favor o en contra de una opción política.

37 De igual forma, consideró que si bien el aspirante a la gubernatura denunciado había interactuado con diversas personas en redes sociales, ello generaba una deliberación, intercambio y flujo de información, que contribuye a la conformación de una opinión pública dentro de una sociedad democrática.

38 En ese sentido, sostuvo que las expresiones vertidas por el aspirante denunciado no vulneraban la equidad en la contienda, en virtud de que no se apreciaba que hicieran un llamado expreso, unívoco e inequívoco para obtener apoyo electoral en forma de votos para sí o para terceras personas, o bien, para que la ciudadanía rechazara alguna otra candidatura o partido político.

39 Ahora bien, por cuanto hace al contexto en el que fueron emitidos, la autoridad responsable consideró que si bien los mismos generaron una



interacción con el emisor de la publicación denunciada, lo cierto era que cada uno de los mensajes expresados por el entonces precandidato a la gubernatura constituyeron únicamente la manifestación de ideas de naturaleza genérica.

- 40 Por el contrario, dicha autoridad consideró que restringir hablar de temas sobre seguridad, educación, desarrollo económico, trabajo, entre otros, implicaría limitar de forma indebida el debate público en torno a temas de interés social, impidiendo con ello, el intercambio de ideas que puede generar una ciudadanía mayormente informada.
- 41 De igual forma, estimó que las distintas frases utilizadas por el aspirante denunciado, tales como: *“unidad”*, *“¡Para que siga la transformación!”*, *“bienestar”*, *“estado de bienestar”*, *“próspero y feliz”*, *“educación”*, *“seguridad”*, *“cuarta transformación”*, tampoco pudieron constituir actos anticipados de campaña, porque en ninguna de ellas se había realizado un llamamiento a votar en favor o en contra de una opción política, sino que solo se hacía alusión a la manera en que actualmente se identifica al gobierno federal.
- 42 A partir de lo anterior, en el caso se estima que no le asiste la razón al recurrente cuando aduce que la autoridad responsable incurrió en una falta de exhaustividad, pues como se evidenció, el órgano local analizó la totalidad de los mensajes denunciados, así como el contexto en el que fueron emitidos por el sujeto denunciado, concluyendo que de ninguna manera, tales publicaciones pudieron constituir actos anticipados de campaña.
- 43 Por otro lado, del análisis a la resolución controvertida también se advierte que la autoridad responsable analizó el contenido de cada uno de los mensajes expresados por el actor en el escrito inicial de queja, así como explicó de manera coherente cuales eran las razones por las que los mensajes denunciados no podían constituir actos anticipados

de campaña, sin que el justiciable señale cuales fueron los mensajes que, desde su perspectiva, no se analizaron por la responsable.

44 De igual forma, tampoco le asiste la razón al recurrente cuando aduce que la responsable no analizó la temporalidad en el que fue emitida la publicación, esto es el diez de marzo del año en curso, fecha en la que el denunciado tenía la calidad de precandidato único de Morena a la gubernatura del Estado de Hidalgo.

45 Lo anterior es así, ya que del análisis a la resolución controvertida, se advierte que la responsable sí se pronunció al respecto.

46 En efecto, al momento de analizar los diversos elementos de la infracción denunciada, por cuanto hace al elemento temporal, la responsable estimó que el mismo sí se encontraba acreditado, ya que la publicación denunciada se había realizado el diez de marzo del año en curso, esto es, previo al periodo de campaña.

47 Sin embargo, no obstante dicha afirmación, la responsable concluyó que los actos anticipados de campaña no se encontraban acreditados, porque para su configuración, era necesario que también se actualizara el elemento subjetivo, el cual, no se podía tener por acreditado pues como se ha analizado en el presente apartado, la publicación y los mensajes emitidos por el aspirante denunciado únicamente se tradujeron en la manifestación de ideas o expresiones genéricas y sin contener alguna propuesta de gobierno tendente a influir en el electorado.

48 Por ende, es que en el caso se estima que no le asiste la razón a la parte actora cuando aduce que la responsable no analizó la temporalidad en que fueron emitida la publicación y los mensajes denunciados, pues como se evidenció, dicha autoridad sí tomó en consideración dicho aspecto, sin que la parte actora exponga algún argumento para controvertir dicha conclusión.



49 Finalmente, debe señalarse que el actor tampoco refiere de manera explícita cuales fueron aquellas publicaciones o elementos que la responsable dejó de analizar, lo cual impide a esta autoridad federal realizar un pronunciamiento al respecto, sobre todo, si como fue analizado, la responsable emitió la resolución respectiva, al amparo de las diversas publicaciones señaladas en el escrito de denuncia.

2. Indebido estudio de los mensajes denunciados

50 El promovente señala que la responsable no realizó una valoración adecuada de las publicaciones denunciadas, porque, desde su óptica, los mensajes emitidos por el entonces precandidato único a la gubernatura hicieron referencia a la plataforma electoral de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Hidalgo”, integrada por los partidos Morena, Nueva Alianza y del Trabajo, lo que permite advertir la configuración de actos anticipados de campaña, porque esas referencias se tradujeron en equivalentes funcionales en atención a que implicaron la difusión de sus posibles acciones de gobierno, así como propuestas y promesas de campaña.

51 A efecto de dar respuesta al agravio de referencia, resulta necesario señalar que en el artículo 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que serán actos anticipados de campaña, aquellos que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o partido político.

52 En consonancia, en el artículo 126 del Código Electoral del Estado de Hidalgo se define a la campaña electoral como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, candidatos, fórmulas

o planillas registradas y sus simpatizantes, para la obtención del voto; la cual dará inicio el día posterior al de la sesión del órgano electoral correspondiente que apruebe el registro de candidaturas de la elección respectiva, concluyendo tres días antes de la jornada electoral.

53 Además, en el artículo 302 del referido ordenamiento local electoral se prevé como infracción de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular, realizar actos anticipados de precampaña o campaña.

54 Sobre el particular, este órgano jurisdiccional ha desarrollado una línea jurisprudencial por medio de la cual ha sostenido que, para que se configuren los actos anticipados de campaña, se requiere la coexistencia de tres elementos³:

- **Temporal:** los actos o frases deben realizarse antes de la etapa de campaña electoral.
- **Personal:** los actos los lleven a cabo los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidaturas y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hacen plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.
- **Subjetivo:** implica la realización de actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, a fin de contender en el ámbito interno o en un proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

³ Ver a sentencia SUP-REP-73/2019, así como la Jurisprudencia 4/2018 de rubro: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).



- 55 Por lo que hace al elemento subjetivo, esta Sala Superior ha considerado que para acreditarlo se debe verificar si hay alguna expresión que, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, tenga por objeto llamar al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas electorales o posicionar a alguien con el fin de que obtenga una candidatura⁴.
- 56 Adicionalmente, esta autoridad jurisdiccional electoral ha considerado que la irregularidad de referencia pueda configurarse a partir de expresiones que constituyen equivalentes funcionales de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, por lo que se debe realizar un análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien, de rechazo de otra fuerza política. Además, se requiere que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda⁵.
- 57 En ese sentido, también se encuentra prohibida la difusión de mensajes que constituyan equivalentes funcionales del llamado expreso al voto, entendidos como expresiones de forma cuidadosa que evitan las palabras de apoyo directo, pero que promueven o descalifican perspectivas claramente identificables con un determinado candidato o partido político⁶.
- 58 Así, la intencionalidad o finalidad del mensaje es una cuestión fundamental que debe dilucidarse al analizar el contenido de los mensajes sujetos a escrutinio judicial.

⁴ Ver Jurisprudencia 4/2018, de la Sala Superior, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

⁵ Ver sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-14/2021, SUP-REP-346/2021.

⁶ Ver sentencia emitida en el expediente SUP-JE-101/2021.

- 59 Por lo que hace al llamado al voto, este puede darse en dos modalidades, una persuasiva y otra disuasiva; la primera está dirigida a generar una corriente de apoyo hacia el aspirante y la otra a desalentar el voto por otras fuerzas políticas⁷.
- 60 Lo anterior, pone de manifiesto que, al analizar la presunta comisión de los actos anticipados de campaña, debe acreditarse que las expresiones denunciadas puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma tal que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan objetiva y razonablemente tener ese efecto.
- 61 Así, el estudio de los hechos presuntamente infractores debe ser armónico y funcional con el derecho fundamental a la libertad de expresión, en la medida en que sólo se sancionen manifestaciones que se apoyen en elementos explícitos, de apoyo o rechazo electoral, con la intención de lograr un elector mayor informado del contexto en el cual emitirán su voto.
- 62 En el caso, el promovente refiere que diversas expresiones vertidas en la publicación y mensajes denunciados deben considerarse como equivalentes funcionales porque aluden expresamente a la plataforma electoral de la coalición de “Juntos Hacemos Historia en Hidalgo”, lo que considera que no se analizó por la autoridad responsable.
- 63 El planteamiento del enjuiciante es **infundado** toda vez que, contrariamente a lo que refiere, la autoridad responsable sí emitió un pronunciamiento en relación con la posible difusión de la plataforma electoral, en el sentido de que las expresiones vertidas por el aspirante en los mensajes denunciados se realizaron de manera aislada y no se vinculaban con alguna fuerza política.

⁷ Sirve de sustento para lo anterior, las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-86/2017, SUP-REP-90/2017 y SUP-REP-104/2017.



64 En efecto, el órgano jurisdiccional responsable estimó que el empleo de las frases “unidad”, “¡Para que siga la transformación!, “bienestar”, “Estado de bienestar”, “próspero y feliz”, “educación”, “seguridad”, “Cuarta Transformación”, resultaban insuficientes para estimar que se difundió la plataforma electoral mencionada, toda vez que se utilizaron de manera aislada, sin vincularlas a alguna propuesta específica.

65 Asimismo, señaló que las frases utilizadas por el precandidato único denunciado, tales como: “transformación” y la “4t” y/o “cuarta transformación”, estimó que únicamente aludían a una visión ideológica vinculada a la manera en que se identifica al actual Gobierno Federal, sin que ello implicara un vínculo directo con alguna fuerza política, pues la entendió referida a la visión de cambio legal e institucional impulsada desde el poder público.

66 Ahora bien, esta Sala Superior coincide con las conclusiones antes referidas, toda vez que, como se señaló, para la configuración de los actos anticipados de campaña, se requiere que, de manera indubitable se pretenda promocionar una candidatura, partido político o coalición, con una finalidad eminentemente electoral o dirigida a incidir, de manera directa, en el sentido del sufragio del electorado, sin que se advierta que el contenido de las publicaciones electrónicas de referencia actualicen el supuesto de referencia.

67 En efecto, las manifestaciones realizadas por Julio Ramón Menchaca Salazar que en concepto del promovente constituyeron actos anticipados de campaña, son las siguientes:

1) "un estado de derecho efectivo debe ser base para lograr la transformación en el estado"

2) "tanto servidores como ciudadanos influyen directamente en la transformación estatal."

- 3) *"la 4T debe ser una realidad en nuestro estado, sigamos trabajando para que tengamos la transformación merecida para Hidalgo."*
- 4) *".. se necesita de la voz de todas y todos los ciudadanos para poder llegar d una transformación en nuestro estado."*
- 5) *"... la unidad nos llevará a la transformación de nuestro estado."*
- 6) *"... unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado de Hidalgo..."*
- 7) *"... la juventud es parte importante para lograr la transformación estatal,..."*
- 8) *"la unidad será siempre la clave para poder lograr una transformación en nuestro estado,..."*
- 9) *"... trabajemos por la transformación de Hidalgo."*
- 10) *"...en Hidalgo es un punto importante para lograr la transformación. ..."*
- 11) *"... son temas fundamentales para la transformación del estado..."*
- 12) *"... la educación debe ser un tema prioritario para poder seguir avanzando hacia la transformación de nuestro estado..."*
- 13) *"... tanto la seguridad, como el turismo, son puntos fundamentales para la transformación de nuestro estado..."*
- 14) *"... hay mucho que hacer por el bienestar de nuestro estado, sigamos en unidad con la transformación que es en beneficio de todas y todos."*
- 15) *"... para poder consolidar una transformación en nuestro estado necesitamos de la voz de todas y todos los ciudadanos hidalquenses..."*
- 16) *"...primordiales para poder lograr una transformación en el estado..."*



17) *"...unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado de Hidalgo..."*

18) *"...Juntos en unidad sigamos trabajando por la transformación de nuestro estado."*

19) *"...trabajar en unidad para lograr una transformación verdadera."*

20) *"... los jóvenes son parte fundamental para el desarrollo y transformación de nuestro estado de Hidalgo..."*

21) *"... esta gran región de nuestro estado lleva consigo mucho potencial que puede y debe ser aprovechado al máximo, que llegue esa transformación por la que en unidad seguiremos trabajando..."*

22) *"... es importante generar acciones para el apoyo de los jóvenes hidalguenses, unidas y unidos lograremos la transformación.."*

23) *"... en unidad lograremos la transformación..."*

24) *"... lograr la transformación estatal..."*

25) *"...sigamos en unidad con este proyecto de transformación para nuestro estado."*

26) *".. en unidad lograremos consolidar la transformación que nuestro estado merece y anhela."*

27) *"... detonar la economía y brindar nuevas oportunidades es básico para la transformación de nuestro estado..."*

28) *"...proyecto de transformación..."*

29) *es triste darse cuenta del resago de nuestro estado, trabajemos por lo transformación que Hidalgo merece."*

30) *".. la transformación de nuestro estado..."*

JRMS.-82) *"... en unidad lograremos la transformación y bienestar de nuestro estado de Hidalgo."*

31) *"... para poder consolidar la transformación estatal."*

32) *"...proyecto de transformación para nuestro país y estado."*

33) *"... generar acciones a favor de la seguridad, unidas y unidos lograremos la transformación."*

34) *"... para tener una transformación."*

35) *"...la unidad será la clave para poder lograr la transformación en nuestro estado..."*

36) *"... unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado."*

37) *".. la 4T será posible con el respaldo de todas y todos los ciudadanos."*

38) *"... en unidad logremos la transformación de Hidalgo."*

39) *"... la educación y la seguridad son puntos fundamentales en nuestro estado de Hidalgo, unidas y unidos lograremos la transformación."*

40) *"... los jóvenes son parte importante para la transformación en nuestro estado de Hidalgo..."*

41) *"la generación de empleos es parte importante para la transformación del estado."*

42) *"... continuemos en unidad impulsando este proyecto de transformación."*

43) *"... trabajemos por la transformación de nuestro estado."*

44) *"en unidad debemos trabajar por la transformación."*

45) *"... en unidad lograremos la transformación y bienestar de nuestro estado."*

68 De las referencias transcritas, este órgano jurisdiccional no advierte alguna de la que se pueda inferir una solicitud de apoyo a una candidatura o fuerza política, además de que, contrariamente a lo que señala el promovente, no contienen elementos a partir de los que pudiera desprenderse, de manera indubitable, la difusión de alguna plataforma electoral, toda vez que, por sí mismas, no contienen alguna referencia concreta a las propuestas de acciones o planes de gobierno



que realizaría en caso de resultar electo, ni tampoco alguna promesa que pudiera interpretarse como una solicitud implícita de apoyo para alguna candidatura o partido político.

69 Así, tal y como lo consideró la responsable, con independencia de que pudieran contener palabras o frases que también se encuentren asentadas en la plataforma electoral de la coalición mencionada, ello no se traduce, por sí mismo, en actos dirigidos a promocionar una candidatura, campaña, partido o coalición, ni tampoco a solicitar la emisión del voto en un sentido determinado, porque al tratarse de manifestaciones genéricas y aisladas que no se vincularon a alguna propuesta específica o programa de gobierno, no podían tener como propósito la promoción de una oferta electoral.

70 De ahí que, las frases motivo de denuncia, contenidas en las publicaciones electrónicas, no son un equivalente funcional ya que no existen elementos propios dentro de las propias publicaciones, que conlleven a esa conclusión ni la misma se sigue de forma lógica y concatenada del hecho de las propuestas específicas contenidas en alguna plataforma electoral.

71 Además, debe tenerse en consideración que las expresiones realizadas a través del señalado medio electrónico, se emitieron como consecuencia de la interacción del sujeto denunciado con las personas que decidieron formularle preguntas y hacer comentarios en torno a diversas temáticas de interés general, como son la participación de los jóvenes y mujeres en la política de la entidad federativa, el apoyo a adultos mayores, seguridad, empleo, industria, economía, y obras públicas, entre otros, sin que el ciudadano denunciado haya presentado alguna propuesta concreta, a pesar de que, como se señaló, se le formularon preguntas al respecto.

72 Así, tal como lo consideró la autoridad responsable, del análisis a las constancias que obran en el expediente no es factible advertir

elementos ni directos ni indiciarios que permitan establecer como conclusión que, del contenido de los mensajes emitidos por el aspirante denunciado se pueda considerar la existencia de una manipulación encaminada a promocionar o incidir en el ánimo de los electores para emitir su sufragio en un sentido determinado.

73 En efecto, esta Sala Superior coincide con lo determinado por el Tribunal Electoral local respecto a que, del análisis de los mensajes denunciados no se puede desprender la existencia de, cuando menos indicios, a partir de los que se pueda concluir válidamente que el ciudadano Julio Ramón Menchaca Salazar utilizó de forma indebida su cuenta del sitio electrónico de Facebook, para promocionar su candidatura o incidir en el proceso electoral, porque en el caso no existe referencia expresa ni una equivalencia funcional, por la que se puede llegar a una conclusión contraria, ya que del contexto integral de los mensajes y las demás características expresas no se puede advertir tal circunstancia.

74 Ello es así, porque, esta Sala Superior considera que, la determinación de la responsable se encuentra debidamente fundada y motivada, porque el análisis realizado en la resolución controvertida resulta idóneo y exhaustivo, al señalarse las razones por las que se consideró que no se actualizaba la infracción por actos anticipados de campaña, para lo cual analizó integralmente los mensajes denunciados de manera directa y en términos de la figura de equivalentes funcionales, como lo exponía el recurrente.

75 Además, como se describió en párrafos anteriores, en el fallo cuestionado se llevó a cabo un estudio puntual del contenido de las publicaciones electrónicas que, valoradas en el contexto de los hechos, no implicaban una promoción de su candidatura o de alguna fuerza política, de ahí lo **infundado** el agravio.



76 Toda vez que los agravios expuestos por el actor han resultado **infundados** lo procedente es confirmar el fallo controvertido.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** la sentencia controvertida.

Notifíquese, como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **mayoría** de votos lo resolvieron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón, quienes emiten voto particular conjunto. Lo anterior, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente resolución se firma de manera electrónica.

Anexo1 Publicación denunciada

Julio Menchaca WhatsApp ...

4 sem

Julio Menchaca 10 de marzo

¿Cómo imaginas un mejor Hidalgo? ¡Te leo!

1,5 mil 1,7 mil comentarios 366 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Videos [Ver todo](#)

Con la conciencia tranquila, la mirada fij...

394 1,3 mil reproducciones · hace aproximadamente una hora



Anexo 2

Mensajes del candidato denunciado en su interacción con la ciudadanía

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
1	<p>"Hezben Alva": "Julio Menchaca": Concuerdo Hezben Alva, un estado de derecho efectivo debe ser base para lograr la transformación en el estado. Un saludo. Dicha publicación cuenta con una reacción</p>	2	<p>"Alvaro Rodriguez "Julio Menchaca": Hola Alvaro, me parece atinado tu comentario, tanto servidores como ciudadanos influyen directamente en la transformación estatal. Bonito fin de semana</p>
3	<p>"Oly Castillo": "Julio Menchaca": Sin duda la seguridad, educación y la generación de empleos deben ser considerados pilares para una transformación estatal Oly, muchas gracias por contarme tu punto de vista.</p>	4	<p>"Rosario Guerrero": "Julio Menchaca": Buenos días Rosario, la 4T debe ser una realidad en nuestro estado, sigamos trabajando para que tengamos la transformación merecida para Hidalgo. Un saludo. "Rosario Guerrero":</p>
5	<p>"Martin De la Vega": "Julio Menchaca": Sin duda Martin, son puntos sumamente considerables para la mejora de nuestro estado. Muchas gracias por externar tu opinión. Un saludo. El cual cuenta con una reacción.</p>	6	<p>"Hilaria Desiderio": "Julio Menchaca": Agradezco tu opinión Hilaria, es muy considerable, se necesita de la voz de todas y todos los ciudadanos para poder llegar a una transformación en nuestro estado. Muchas gracias.</p>
7	<p>"Maria Teresa García Valiente": "Julio Menchaca": Son temas necesarios para poder avanzar Maria Teresa, estoy de acuerdo, en nuestro estado deben existir mayores y mejores posibilidades para las y los hidalguenses. Excelente sábado. Dicho comentario cuenta con una reacción.</p>	8	<p>"Juan Manuel Tejeda Martínez": "Julio Menchaca": Realmente tocas puntos de mucha importancia Juan Manuel, para transformar a nuestro estado requerimos de la voz de todas y todos los hidalguenses. Agradezco tu punto de vista. Dicho comentario cuenta con una reacción.</p>
9	<p>"Rosales de Cruz": "Julio Menchaca": Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los</p>	10	<p>"Rosales de Cruz": "Julio Menchaca": Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los</p>

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	ciudadanos. Bonito fin de semana.		ciudadanos. Bonito fin de semana.
11	<p>"Edder Palafox":. "Julio Menchaca": Buenos días Edder, concuerdo con los puntos que me expresas, tanto el correcto impulso al turismo, como el cuidado responsable de nuestro entorno, deben ser temas prioritarios para beneficio hidalguense.</p>	12	<p>"Miguel Vázquez Mora": "Julio Menchaca": Gracias por tu comentario Miguel Vázquez Mora, sin duda el apoyo al sector agropecuario es primordial en el caso de nuestro estado, gran aportación. Dicho comentario cuenta con una reacción. "Miguel Vázquez Mora":</p>
13	<p>"Davicho CV": "Julio Menchaca": Cada tema que mencionaste me parece relevante Davicho CV, sin duda incentivar el empleo es fundamental para el desarrollo de nuestro estado,</p>	14	<p>"Sandra Alicia Ordoñez Perez":. "Julio Menchaca": Agradezco tu comentario Sandra Alicia, en efecto, la unidad nos llevará a la transformación de nuestro estado. Un saludo.</p>
15	<p>"Xilena Ruñigo": "Julio Menchaca": De acuerdo contigo Xilena, el estado que queremos lleva consigo el cuidado de nuestro medio ambiente. Un saludo</p>	16	<p>"Angeles Esbeydi Sosa Campos": "Julio Menchaca": Agradezco tu convicción Angeles, unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado de Hidalgo. Excelente tarde</p>
17	<p>"Joel Reyes":. "Julio Menchaca": Sin duda la juventud es parte importante para lograr la transformación estatal Joel, muchas gracias por tu aportación. Excelente fin de semana.</p>	18	<p>"Alex Ram": "Julio Menchaca": Claro Alex Ram, es muy importante generar mejores oportunidades para las y los ciudadanos. Dicha publicación cuenta con una reacción.</p>
19	<p>"Esteban Moreno": "Julio Menchaca": Buenas tardes Esteban, me parece que tocas un punto muy importante, se debe impulsar la economía y el auge que merecen estas culturas tan representativas de nuestro estado. Excelente día.</p>	20	<p>"Angeles Monzalvo": "Julio Menchaca": Precisamente Angeles, la unidad será siempre la clave para poder lograr una transformación en nuestro estado, agradezco tu punto de vista expresado, te mando un saludo.</p>
21	<p>"Elvia Mendoza": "Julio Menchaca": Sin duda Elvia, la transparencia debe ser eje rector de cualquier gestión; además, en los municipios, debe existir el entendimiento y la empatía para poder trabajar de la mano y solucionar de manera eficaz las problemáticas que le rodean. Gracias por tu comentario.</p>	22	<p>"Roman Valencia Blanco": "Julio Menchaca": Excelente aportación Roman, cada punto que menciona cuenta con amplia posibilidad de mejora que resulte en beneficio de las y los hidalguenses. Saludos. Dicha publicación cuenta con una reacción. "Roman Valencia Blanco":</p>



USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
23	<p>"Margarita Aguirre": "Julio Menchaca": Tú comentario es muy acertado Margarita, trabajemos por la transformación de Hidalgo. Dicha publicación cuenta con dos reacciones.</p>	24	<p>"Tere Briones": Sin corrupción. "Julio Menchaca": Completamente Tere, en Hidalgo es un punto importante para lograr la transformación. Muchas gracias por tu comentario, buen día. Dicha publicación cuenta con una reacción.</p>
25	<p>"Néstor de la Cruz": "Julio Menchaca": Tu comentario es muy atinado Néstor, son temas fundamentales para la transformación del estado. Te envió un saludo. Dicha publicación cuenta con una reacción.</p>	26	<p>"Blanca Rodríguez Perez": "Julio Menchaca": Estoy de acuerdo contigo Blanca, la educación debe ser un tema prioritario para poder seguir avanzando hacia la transformación de nuestro estado. Agradezco tu opinión. Saludos. Dicha publicación cuenta con una reacción</p>
27	<p>"German Licón": "Julio Menchaca": Excelentes puntos a tomar en cuenta German, es importante impulsar a la juventud como también mayores oportunidades en el sector laboral, gracias por tu comentario</p>	28	<p>"María C Carballo": "Por parte del usuario Julio Menchaca": "Sin duda es el Hidalgo que todos queremos para vivir con tranquilidad, es importante una entidad segura para nosotros y nuestras familias."</p>
29	<p>"Arq Maria Ines": "Julio Menchaca": "Sin duda impulsar el sector laboral en nuestro estado es un tema prioritario, te agradezco el comentario Maria, saludos." El cual cuenta con una reacción.</p>	30	<p>"Romero Luis": Por parte del usuario Julio Menchaca: "Muchas gracias por comentar Romero, muy importante salvaguardar y procurar a las comunidades indígenas. Te mando un saludo."</p>
31	<p>"Ángel ReyMor": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Que tal Ángel, me parece muy buena opinión, ya que el transporte público significa un punto significativo para todos los hidalguenses, gracias por tu comentario. Saludos."</p>	32	<p>"Clau Jiménez": " Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Que tal Clau, completamente de acuerdo contigo, tanto la seguridad, como el turismo, son puntos fundamentales para la transformación de nuestro estado. Te mando un saludo." El cual cuenta con dos reacciones.</p>
33	<p>"Mauro Galvan": "Por parte del usuario Julio Menchaca": "Coincido con tu comentario Maura, hay mucho que hacer por el bienestar de nuestro estado, sigamos en unidad con la transformación que es</p>	34	<p>"Sergio Meza": Y del usuario Julio Menchaca": "Gracias por expresarme tu opinión Sergio, tienes toda la razón, para poder consolidar una transformación en nuestro estado necesitamos de la voz de</p>

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	en beneficio de todas y todos."		todas y todos los ciudadanos hidalguenses. Un saludo."
35	"Esme Tlapeyo": "Haciendo obras de calidad" Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Hola Esme, me parece muy atinado tu comentario, la calidad debe ser pilar de cualquier obra. Saludos."	36	"Esme Tlapeyo": "Haciendo obras de calidad" Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Hola Esme, me parece muy atinado tu comentario, la calidad debe ser pilar de cualquier obra. Saludos." "Esme Tlapeyo":
37	Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Agradezco tu participación Anaid, me parece muy atinado tu comentario, sin duda son puntos que deben considerarse para poder tener el Hidalgo que merecemos. Feliz viernes." El cual cuenta con una reacción.	38	"Ari Elizabeth Reyna": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Hola Ari, de acuerdo contigo, el trabajo realizado por cualquier servidor debe ser con esa misma esencia, la de servir a las y los hidalguenses. Gusto saludarte."
39	"Vanessa García Pérez": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Buenas tardes Vanessa, de acuerdo con tu opinión, la realización y buen mantenimiento de cualquier obra debe ser prioritario para lograr el beneficio de la ciudadanía. Excelente tarde."	40	"Sammael Gayosso": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Excelente tarde Sammael, sin duda es un tema de justicia que debe de ser tratado."
41	"Isabel García López": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "De acuerdo contigo Isabel, los puntos que expones son primordiales para poder lograr una transformación en el estado. Te mando un saludo."	42	"Horte Hdez": "Un estado seguro , más empatía con la gente , menos delincuencia !!". Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Sin duda el tema de seguridad es de suma relevancia, gracias por tu comentario Horte."
43	"Valentin Quintanar": "Dar a cada quién lo que se merece de manera justa y equitativa." Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Buenos días Valentín, muchas gracias por comentar, sin duda la igualdad para todas y todos debe ser parte fundamental para poder avanzar por un Hidalgo transformado. Te mando un saludo."	44	"Valentin Quintanar": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Agradezco tu convicción Leopoldo, unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado de Hidalgo. Excelente tarde."
45	"José Lslas Hernández": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Me parece que tocas puntos	46	"Emigdio Mendoza": Por parte del usuario "Julio Menchaca": "Buena tarde Emigdio, por supuesto es



USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	muy acertados José, agradezco mucho tu opinión. Juntos en unidad sigamos trabajando por la transformación de nuestro estado.”		importante trabajar en la infraestructura de nuestro estado, al igual impulsar a nuestra juventud hidalguense. Salud
47	“Diego G. Ruiz” Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Justo como lo mencionas Diego, el pensar en avanzar como estado debe incluir a todos y cada uno de los municipios, Muchas gracias por tu opinión, te mando un saludo.” El cual cuenta con una reacción. “Diego G. Ruiz”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Conuerdo contigo Eduardo, es importante apoyar a los emprendedores. Excelente tarde.”	48	“Brenda Mun Mun”: “Julio Menchaca”: “sin duda el fomentar el empleo en nuestra entidad es una tarea prioritaria, gracias por tu comentario Brenda, recibe un fuerte abrazo de vuelta.”
49	“Caty Salinas”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Agradezco tu comentario Caty, sin duda para transformar a Hidalgo los puntos que expones son primordiales. Excelente tarde.”	50	“Beatriz Tellez Mendoza”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “La justicia es base fundamental para mejorar las condiciones de nuestra sociedad Beatriz, en unidad trabajemos para ver esa transformación cumplida.”
51	“Heri Guzman”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Gracias por tu aportación Heri, el apoyo a todas estas actividades es fundamental para el correcto desarrollo de la sociedad.”	52	“Ana María Baños Escamilla”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Importante incentivar este tipo de actividades que son fundamentales en nuestro estado, gracias por tu comentario Ana.”
53	“Sinuhe Leines Aribau”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “Tu comentario es muy acertado Sinuhe, hay que tomar en cuenta esas líneas de acción y trabajar en unidad para lograr una transformación verdadera.”	54	“Alfred Hernandez”: Por parte del usuario “Julio Menchaca”: “De acuerdo Alfred estas dos actividades son muy importantes para distintas regiones de nuestro estado y deben ser aprovechadas al máximo.”
55	“Ali SG” “Julio Menchaca” Buena tarde Ali, por supuesto los jóvenes son parte fundamental para el desarrollo y transformación de	56	“Ventura Rivera” “Julio Menchaca” Sin duda Ventura, esta gran región de nuestro estado lleva consigo mucho potencial que puede y debe ser aprovechado al

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	nuestro estado de Hidalgo. Excelente tarde.		máximo, que llegue esa transformación por la que en unidad seguiremos trabajando. Un saludo.
57	<p>"Luis Mejia" "Julio Menchaca" Agradezco tu comentario Luis, los adultos mayores forman parte importante en nuestra sociedad, muy considerable tu punto de vista. Un saludo.</p>	58	<p>"Hm Lalo" "Julio Menchaca" Hola Lalo, concuerdo con tu comentario, me parece una idea que puede ayudar mucho a la sociedad hidalguense.. Un saludo. Cuenta con dos reacciones</p>
59	<p>"Rossy Cruz" "Julio Menchaca" Sin duda Ventura, esta gran región de nuestro estado lleva consigo mucho potencial que puede y debe ser aprovechado al máximo, que llegue esa transformación por la que en unidad seguiremos trabajando. Un saludo.</p>	60	<p>"Lalo Hernández" "Julio Menchaca" Muchas gracias por tu comentario Lalo, sin duda los hidalguenses anhelamos que nuestra entidad sea próspera.</p>
61	<p>"Rocio Ruiz Bobadilla" "Julio Menchaca" Hola Rocio, agradezco tu convicción, en unidad lograremos la transformación. Te envío un saludo de vuelta.</p>	62	<p>"Alejandra Rojas" "Julio Menchaca" Muchas gracias por tu comentario Alejandra, me parece que los puntos que expones son realmente indispensables para poder lograr la transformación estatal. Excelente jueves. "Alejandra Rojas"</p>
62	<p>"Chio Gomez" "Julio Menchaca" Anotado Chio, es parte importante para poder consolidar obras de calidad Saludos.</p>	63	<p>"Francisco Javier Calva Valderrama" "Julio Menchaca" Agradezco tu convicción Francisco, tu comentario da muestra del gran trabajo que tenemos que hacer para transformar a nuestro estado.</p>
64	<p>"Caritina Del Ángel Rivera" "Julio Menchaca" Agradezco mucho tu convicción Caritina, sigamos en unidad con este proyecto de transformación para nuestro estado.</p>	65	<p>"Justino Maya" "Julio Menchaca" Gracias por la solidaridad expresa Justino, en unidad lograremos consolidar la transformación que nuestro estado merece y anhela.</p>
66	<p>"Héctor R. Dávila Olvera"</p>	67	<p>"Arturo Islas Avilés" "Julio Menchaca" Gracias por tu aportación Arturo, sin duda ambas son de suma importancia para</p>



USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
			el bienestar de las y los hidalguenses.
68	<p>"Leopoldo Lara" "Julio Menchaca" Agradezco mucho tu respaldo Leopoldo, mantengamos la unidad para transformar Hidalgo.</p>	69	<p>"Beatríz Córdoba" "Julio Menchaca" Gracias por tu aportación Beatríz, sin duda es fundamental consolidar el tema de seguridad.</p>
70	<p>"Moyra Martínez" "Julio Menchaca" Me es grato leer tu comentario Moyra, aprecio tu solidaridad para con este proyecto de transformación, sigamos en unidad, saludos.</p>	71	<p>"Adrián Garnica" "Julio Menchaca" Dos temas que son de suma importancia para el correcto desarrollo de nuestra entidad Adrián, gracias por tu aportación.</p>
72	<p>"Rabindranath Valdespino" "Julio Menchaca" Dos temas que son de suma importancia para el correcto desarrollo de nuestra entidad Adrián, gracias por tu aportación.</p>	73	<p>"Luisa Islas" "Julio Menchaca" De acuerdo Luisa, es importante generar acciones que brinden más oportunidades en favor de cada hidalguense.</p>
74	<p>"Ali SG" "Julio Menchaca" Mejorar las condiciones laborales es un tema siempre relevante Ali. Agradezco tu comentario.</p>	75	<p>"Nicolás Hernández Morales" "Julio Menchaca" Entiendo ese sentir Nicolás, es triste darse cuenta del resago de nuestro estado, trabajemos por la transformación que Hidalgo merece.</p>
76	<p>"Ali SG" "Julio Menchaca" Buen día Neri, unidas y unidos seamos promotores de la justicia y el bienestar en nuestro estado de Hidalgo. Saludos.</p>	77	<p>"Jesús Reséndiz" "Julio Menchaca" Anotado, sin duda tu región merece muchas oportunidades, agradezco tu opinión, te mando un saludo.</p>
78	<p>"Yoseline Soto" "Julio Menchaca" Muchas gracias por tus palabras y motivación expresadas Yoseline, estoy de acuerdo contigo, para la transformación de nuestro estado requerimos de atención especial en estos puntos. Excelente viernes.</p>	79	<p>"Ana María Baños Escamilla"</p>
80	<p>"Carlos Vaquero" "Julio Menchaca" Claro Carlos, todo esto es primordial para el bienestar de todo nuestro estado. Cuenta con una reacción</p>	81	<p>"Romina Arroyo" "Julio Menchaca" Los asuntos de obras públicas sin duda son un tema importante a tratar, excelente noche Romina.</p>
82	<p>Arturo Vargas:</p>	83	<p>Luis Quiñonez :</p>

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	Julio Menchaca: Agradezco tu convicción Arturo, en unidad lograremos la transformación y bienestar de nuestro estado de Hidalgo.		Julio Menchaca: Coincido con tu comentario Luiz, el fortalecimiento del sector industrial es importante para nuestro estado de Hidalgo. Buena tarde. Comentario que cuenta con una reacción.
84	Sergio Duran del Real: Julio Menchaca: Me parece muy atinado lo que me dices Sergio, para poder consolidar la transformación estatal, se requiere de especial atención en los puntos que mencionas. Un abrazo. Comentario que cuenta con una reacción.	85	Angeles Esteydi Sosa Campos: Julio Menchaca: Aprecio tu comentario y respaldo a este gran proyecto de transformación para nuestro país y estado, que tengas excelente tarde Angeles.
86	Alfonso Rodríguez Muñoz: Julio Menchaca: Por supuesto Alfonso, es importante generar acciones a favor de la seguridad, unidas y unidos lograremos la transformación. Excelente tarde. Comentario que cuenta con una reacción.	87	Viky Bey Bautista: Julio Menchaca: Por supuesto Viky, es importante generar acciones a favor de los hidalguenses, excelente tarde.
88	Acuario Fa: Julio Menchaca: Gracias por tu comentario Acuario, aprecio el respaldo brindado a este movimiento de transporte.	89	Isaías Sánchez Romero: Julio Menchaca: Por supuesto Isaías, es importante generar acciones a favor de la seguridad y empleos en nuestro estado de Hidalgo. Saludos.
90	Raúl Santos Aguilar: Julio Menchaca: Muchas gracias por tus aportaciones y tus palabras Raúl, estoy de acuerdo contigo, para tener una transformación necesitamos tomar en cuenta estos temas. Excelente día.	91	Antonio Juarez Tovar: Julio Menchaca: Concuerdo contigo Antonio, la unidad será la clave para poder lograr la transformación en nuestro estado. Excelente fin de semana.
92	Misael Leon Guzman: Julio Menchaca: Por supuesto Misael, unidas y unidos lograremos la transformación en nuestro estado. Comentario que cuenta con una reacción.	93	Marco Hernandez: Julio Menchaca: Gracias por tu comentario Marco, la 4T será posible con el respaldo de todas y todos los ciudadanos, saludos.
94	Luis Blanquel: Julio Menchaca: Agradezco mucho tu respaldo Luis, lo que mencionas es cierto, en unidad logremos la	95	Alfa Var: Genial aportación Alfa, un Hidalgo seguro y justo para las mujeres. Saludos. Comentario que cuenta con una reacción.



USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
96	<p>transformación de Hidalgo.</p> <p>Victoria Rodríguez: Julio Menchaca: Estoy de acuerdo contigo Victoria, la educación y la seguridad son puntos fundamentales en nuestro estado de Hidalgo, unidas y unidos lograremos la transformación. Saludos. Comentario que cuenta con una reacción.</p>	97	<p>Juan Lugo: Julio Menchaca: Estoy de acuerdo contigo Juan, los jóvenes son parte importante para la transformación en nuestro estado de Hidalgo. Excelente tarde.</p>
98	<p>José Dam: Julio Menchaca: De acuerdo contigo José, la generación de empleos es parte importante para la transformación del estado. Un saludo. Comentario que cuenta con una reacción.</p>	99	<p>Ana Karina Fuentes Vargas: Julio Menchaca: Hola Ana, unidas y unidos seamos promotores de la paz y bienestar, saludos.</p>
100	<p>Lizbeth Camacho: Julio Menchaca: Buena tarde Lizbeth, agradezco tu convicción, unidas y unidos lograremos la transformación. Saludos.</p>	101	<p>Marisela Robles: Julio Menchaca: Un deseo colectivo de todos los hidalguenses, ver nuestro estado próspero y feliz.</p>
102	<p>Hector Serrano: Julio Menchaca: Hola Héctor, concuerdo contigo, la seguridad es un punto indispensable para poder avanzar como estado. Gracias por tu comentario.</p>	103	<p>Salvador Angeles: Julio Menchaca: Buen día Salvador, es importante generar acciones a favor de la seguridad y empleo. Saludos. Comentario que cuenta con una reacción.</p>
104	<p>Samantha Gonzáles Lima: Yo me imagino que estaremos mejor cuando usted sea gobernador. Comentario que cuenta con una reacción. Julio Menchaca: Aprecio tu convicción Samantha, continuemos en unidad impulsando este proyecto de transformación, saludos.</p>	105	<p>Maria Ruiz: Julio Menchaca: Sin duda María, en unidad trabajemos por la transformación de nuestro estado.</p>
106	<p>Juana Porras: Julio Menchaca: Tu comentario es muy acertado Juana, en unidad debemos trabajar por la transformación.</p>	107	<p>Kass Rodriguez Rivera: Julio Menchaca: Por supuesto Kass, es importante generar acciones a favor de los jóvenes y mujeres hidalguenses, saludos.</p>

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
	Comentario que cuenta con una reacción.		
108	<p>Cesar Labra Simon: Julio Menchaca: Por supuesto Cesar, en unidad lograremos la transformación y bienestar de nuestro estado.</p>	109	<p><u>Bernabe Mares Vergara:</u> <u>Julio Menchaca:</u> Es una región bastante importante de nuestro estado, por ello es prioridad aprovechar sus recursos de manera adecuada e impulsar los sectores que mencionas. Saludos Bernabe.</p>
110	<p>Pepino Gonzalez: Julio Menchaca: Claro Pepino Gonzalez, las ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a nuestro estado son un orgullo que debemos potenciar, buen día. Comentario que cuenta con una reacción.</p>		

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS Y LOS MAGISTRADOS FELIPE DE LA MATA PIZAÑA Y REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, RESPECTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-80/2022.⁸

I. Introducción

Al disentir del criterio de la mayoría de quienes integramos el Pleno de esta Sala Superior –quienes determinaron confirmar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo⁹ en el procedimiento especial sancionador TEEH-PES038/2022–, de manera respetuosa presentamos **voto particular** en el asunto indicado, en la forma y por las razones que se exponen enseguida.

Para una mejor claridad expositiva, el voto que se formula se divide en diversos apartados. En primer término, se exponen brevemente cuáles son las características del asunto que fue sometido a nuestra consideración. Enseguida, se presenta una síntesis del criterio mayoritario que prevaleció en este asunto. Y finalmente, las razones de disenso sostenidas, en el sentido de que se debió revocar la sentencia impugnada para el efecto de que el Tribunal local emitiera una nueva en la que observe, entre otros, los principios de exhaustividad y congruencia, a fin de determinar lo que conforme a Derecho sea procedente.

II. Características del asunto

El asunto que fue del conocimiento de esta Sala Superior surge con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Gregorio Flores Hernández –ahora actor–, en contra de Julio Ramón Menchaca

⁸ Con fundamento en el artículo 167, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁹ En adelante, Tribunal local o Tribunal del Estado.

Salazar, entonces precandidato único de MORENA a la gubernatura del Estado de Hidalgo, por supuestos actos anticipados de campaña, derivado de una publicación hecha el diez de marzo de dos mil veintidós, en su cuenta de Facebook –la que corresponde a la imagen que se inserta a continuación–, así como por la emisión de diversos comentarios e interacciones del denunciado con la ciudadanía.



Para el denunciante, de esa interacción –con al menos 1,782 personas– se desprenden actos anticipados de campaña del denunciado, en su vertiente de equivalentes funcionales. Ello porque la publicación, con tal interacción, generó la inserción de diversos comentarios por parte del mencionado precandidato a la gubernatura que evidencian la alusión a diversas propuestas de campaña en un periodo prohibido, precisando el denunciante 110 casos que considera al respecto, entre los cuales se advierten en el escrito de denuncia, sólo de manera ejemplificativa, los siguientes.



1) *“Concuerto Hezben Alva, un estado de derecho efectivo debe ser base para lograr la transformación en el estado. Un saludo”.*

Me gusta Responder 5 h



Hezben Alva

Aplicación de la ley de manera pronta a todos los que la violen, no importando si son políticos o ricos. Que los delitos sean castigados desde una infracción de tránsito hasta homicidios o robos por parte de funcionarios públicos.

Me gusta Responder 11 h



Autor

Julio Menchaca ✓

Concuerto Hezben Alva, un estado de derecho efectivo debe ser base para lograr la transformación en el estado. Un saludo.

Me gusta Responder 5 h

3) *“Julio Menchaca.- Sin duda la seguridad, educación y la generación de empleos deben ser considerados pilares para una transformación estatal Oly, muchas gracias por contarme tu punto de vista. Un saludo.”.*



Oly Castillo

Un estado donde se pueda caminar por la calle sin miedo donde la policía sea ejemplo de respeto y rectitud, donde los jóvenes quieran estudiar y desarrollarse, un estado donde haya empleos bien remunerado, un lugar de paz y armonía

Me gusta Responder 2 d



Autor

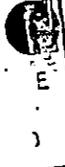
Julio Menchaca ✓

Sin duda la seguridad, educación y la generación de empleos deben ser considerados pilares para una transformación estatal Oly, muchas gracias por contarme tu punto de vista. Un saludo.

Me gusta Responder 11 h



4) **Julio Menchaca.- Buenos días Rosario, la 4T debe ser una realidad en nuestro estado, sigamos trabajando para que tengamos la transformación merecida para Hidalgo.**
Un saludo.



Rosario Guerrero

Trabajando como el Presidente con un plan de desarrollo alineado a la 4T *1* .-
Disminuyendo el salario a los altos funcionarios
2.- Hacer realidad la austeridad republicana. 3.-Crear programas sociales estatales acordes a las necesidades de cada región... [Ver más](#)

Me gusta Responder 12 h



Autor

Julio Menchaca ✓

Buenos días Rosario, la 4T debe ser una realidad en nuestro estado, sigamos trabajando para que tengamos la transformación merecida para Hidalgo. Un saludo.

Me gusta Responder 11 h



Rosario Guerrero

Julio Menchaca así será Senador más temprano que tarde .

Me gusta Responder 9 h

5) **Julio Menchaca.- Sin duda Martin, son puntos sumamente considerables para la mejora de nuestro estado. Muchas gracias por externar tu opinión. Un saludo.."**



Martin De la Vega

Sin corrupción, con caninos dignos y servicios cómo aguas potable alcantarillado y recolección de basura funcionales y puntuales. Hace años Pachuca era una ciudad limpia ahora hay basura por todos lados las calles están destrozadas. Hidalgo puede brillar desgraciadamente lo tiene el gobierno en el abandono.

Me gusta Responder 1 d



Autor

Julio Menchaca ✓

Sin duda Martin, son puntos sumamente considerables para la mejora de nuestro estado. Muchas gracias por externar tu opinión. Un saludo.

Me gusta Responder 12 h



Martin De la Vega

Julio Menchaca tengo mucha confianza en que yo y la gente que lo apoya haremos todo por qué una persona honesta cómo usted nos represente. Saludos

7) **Julio Menchaca.- Son temas necesarios para poder avanzar *María Teresa*, estoy de acuerdo, en nuestro estado deben existir mayores y mejores posibilidades para las y los hidalguenses. Excelente sábado.**



María Teresa García Valiente

Que desaparezca el huachicol y la corrupción en todos los ámbitos. Espacios culturales y deportivos para los jóvenes para frenar el alcoholismo. Caminos y carreteras hacia los municipios pobres. Hospedaje para los jóvenes que vienen de otros municip... Ver más

Me gusta Responder 2 d



Autor

Julio Menchaca

Son temas necesarios para poder avanzar *María Teresa*, estoy de acuerdo, en nuestro estado deben existir mayores y mejores posibilidades para las y los hidalguenses. Excelente sábado.

Me gusta Responder 12 h

8) **Julio Menchaca.- Realmente tocas puntos de mucha importancia Juan Manuel, para transformar a nuestro estado requerimos de la voz de todas y todos los hidalguenses. Agradezco tu punto de vista.**



Juan Manuel Tejeda Martínez

Bien gobernado, con crecimiento económico, con fuentes de empleo, que se respeten las vedas de agua en los llanos de Apan, Almoloya y Tepeapulco de los mantos friático 1320 y 1319 que no se han respetando sólo para uso humano y se están usando para uso industrial. Con seguridad, sin huachicol, con buenos niveles de educación, con excelentes eventos culturales, que se fortalezca el turismo de los pueblos mágicos y de todas las zonas turísticas y arqueológicas, recuperaron de la zona minera del estado. El apoyo a las artesanías y lenguas originarias.

Me gusta Responder 2 d



Autor

Julio Menchaca

Realmente tocas puntos de mucha importancia Juan Manuel, para transformar a nuestro estado requerimos de la voz de todas y todos los hidalguenses. Agradezco tu punto de vista.

Me gusta Responder 13 h



9) "Julio Menchaca *Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los ciudadanos. Bonito fin de semana.*"



Rosales de Cruz

En Zimapan un hospital bien equipado y no un elefante blanco, también oportunidad de empleo hay muchos profesionistas con falta de oportunidad, en las comunidades hay muchas carencias, agua, luz drenaje, vivienda.

Me gusta Responder 2 d



Autor

Julio Menchaca ✓

Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los ciudadanos. Bonito fin de semana.

Me gusta Responder 13 h



11) "Julio Menchaca *Buenos días Edder, concuerdo con los puntos que me expresas, tanto el correcto impulso al turismo, como el cuidado responsable de nuestro entorno, deben ser temas prioritarios para beneficio hidalguense. Gracias por tu aportación.*"



Edder Palafox

Hola Licenciado, buena tarde. Yo considero que sería favorable el fomento al turismo sustentable en zonas naturales de todo el Estado, así como fomento al deporte. Acciones en pro del medio ambiente, como limpieza de ríos y arroyos contaminados; rescate de espacios naturales con proyectos turísticos compatibles con el medio ambiente sano; creación de espacios deportivos y recreativos con equipamiento digno en todo el Estado; reforestación en zonas impactadas ambientalmente, como lo es la zona del valle del Mezquital. Todo ello bajo el entendido que el medio ambiente es un recurso que debemos proteger y sanear, por el bien de todos y de nuestras futuras generaciones.

Me gusta Responder 2 d Editado



Autor

Julio Menchaca ✓

Buenos días Edder, concuerdo con los puntos que me expresas, tanto el correcto impulso al turismo, como el cuidado responsable de nuestro entorno, deben ser temas prioritarios para beneficio hidalguense. Gracias por tu aportación.

Me gusta Responder 13 h



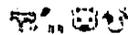


12) "Julio Menchaca Gracias por tu comentario Miguel Vázquez Mora, sin duda el apoyo al sector agropecuario es primordial en el caso de nuestro estado, gran aportación."



Miguel Vázquez Mora

Con políticas públicas y mayores apoyos al sector agropecuario, que permitan mejorar el nivel de vida de la gente del campo, de manera sustentable. 🙏🙏



Me gusta Responder 1 d Editado

2



Autor

Julio Menchaca ✓

Gracias por tu comentario Miguel Vázquez Mora, sin duda el apoyo al sector agropecuario es primordial en el caso de nuestro estado, gran aportación.

Me gusta Responder 1 d



Miguel Vázquez Mora

Julio Menchaca continuamos al pendiente Senador y con la esperanza de un mejor Hidalgo !!

Me gusta Responder 1 d

13) "Julio Menchaca Cada tema que mencionaste me parece relevante Davicho CV, sin duda incentivar el empleo es fundamental para el desarrollo de nuestro estado, excelentearde."



Davicho CV

Reactivación económica trayendo industria, apoyando la que hay, para generar fuentes de empleo!!!!

Policías bien pagados y capacitados, apoyo al sector salud y al campo al deporte y educación!!!!

Me gusta Responder 2 d



Autor

Julio Menchaca ✓

Cada tema que mencionaste me parece relevante Davicho CV, sin duda incentivar el empleo es fundamental para el desarrollo de nuestro estado, excelentearde.

Me gusta Responder 1 d

14) "Julio Menchaca Agradezco tu comentario Sandra Alicia, en efecto, la unidad nos llevará a la transformación de nuestro estado. Un saludo."



Sandra Alicia Ordoñez Perez

Viviendo una esperanza de transformación de mano con nuestro pueblo nuestras raíces

Me gusta Responder 2 d



Autor

Julio Menchaca

Agradezco tu comentario Sandra Alicia, en efecto, la unidad nos llevará a la transformación de nuestro estado. Un saludo.

Me gusta Responder 1 d

15) "Julio Menchaca De acuerdo contigo Xilena, el estado que queremos lleva consigo el cuidado de nuestro medio ambiente. Un saludo."



Xilena Ruñigo

Con el respeto y cuidado absoluto a las fascinantes bellezas naturales

Me gusta Responder 2 d



Autor

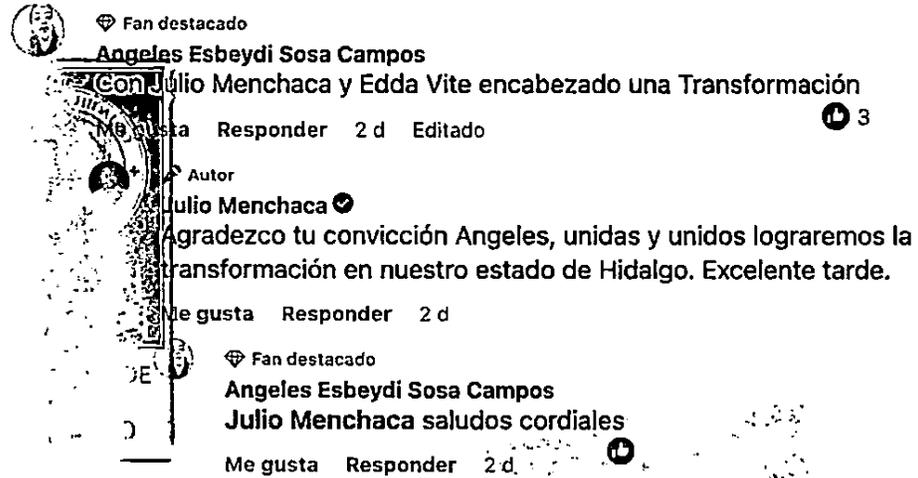
Julio Menchaca

De acuerdo contigo Xilena, el estado que queremos lleva consigo el cuidado de nuestro medio ambiente. Un saludo.

Me gusta Responder 1 d



16) "Julio Menchaca Agradezco tu convicción Angeles, *unidas y unidos* lograremos la transformación en nuestro estado de Hidalgo. Excelente tarde."



Al emitir la sentencia controvertida, el Tribunal local declaró inexistente la infracción atribuida a Julio Ramón Menchaca Salazar, al considerar que no se actualizaba el elemento subjetivo.

Para llevar a cabo el análisis correspondiente, el Tribunal del Estado incorporó una tabla con los mensajes emitidos por el denunciando, conforme a la imagen que, para efectos simplemente ejemplificativos, se inserta enseguida.

USUARIO	COMENTARIO	USUARIO	COMENTARIO
1	"Hezben Alva": "Julio Menchaca": Conuerdo Hezben Alva, un estado de derecho efectivo debe ser base para lograr la transformación en el estado. Un saludo. Dicha publicación cuenta con una reacción	2	"Alvaro Rodriguez" "Julio Menchaca": Hola Alvaro, me parece atinado tu comentario, tanto servidores como ciudadanos influyen directamente en la transformación estatal. Bonito fin de semana
3	"Oly Castillo": "Julio Menchaca": Sin duda la seguridad, educación y la generación de empleos deben ser considerados pilares para una transformación estatal Oly, muchas gracias por contarme tu punto de vista.	4	"Rosario Guerrero": "Julio Menchaca": Buenos días Rosario, la 4T debe ser una realidad en nuestro estado, sigamos trabajando para que tengamos la transformación merecida para Hidalgo. Un saludo. "Rosario Guerrero":
5	"Martín De la Vega": "Julio Menchaca": Sin duda Martín, son puntos sumamente considerables para la mejora de nuestro estado. Muchas gracias por externar tu opinión. Un saludo. El cual cuenta con una reacción.	6	"Hilaria Desiderio": "Julio Menchaca": Agradezco tu opinión Hilaria, es muy considerable, se necesita de la voz de todas y todos los ciudadanos para poder llegar a una transformación en nuestro estado. Muchas gracias.

7	<p>"María Teresa García Valiente": "Julio Menchaca": Son temas necesarios para poder avanzar María Teresa, estoy de acuerdo, en nuestro estado deben existir mayores y mejores posibilidades para las y los hidalguenses. Excelente sábado. Dicho comentario cuenta con una reacción.</p>	8	<p>"Juan Manuel Tejeda Martínez": "Julio Menchaca": Realmente tocas puntos de mucha importancia Juan Manuel, para transformar a nuestro estado requerimos de la voz de todas y todos los hidalguenses. Agradezco tu punto de vista. Dicho comentario cuenta con una reacción.</p>
9	<p>"Rosales de Cruz": "Julio Menchaca": Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los ciudadanos. Bonito fin de semana.</p>	10	<p>"Rosales de Cruz": "Julio Menchaca": Excelentes propuestas Rosales de Cruz, estoy de acuerdo, realmente tu opinión es bastante considerable. En tu región deben existir oportunidades para todas y todos los ciudadanos. Bonito fin de semana.</p>
11	<p>"Edder Palafox": "Julio Menchaca": Buenos días Edder, concuerdo con los puntos que me expresas, tanto el correcto impulso al turismo, como el cuidado responsable de nuestro entorno, deben ser temas prioritarios para beneficio hidalguense.</p>	12	<p>"Miguel Vázquez Mora": "Julio Menchaca": Gracias por tu comentario Miguel Vázquez Mora, sin duda el apoyo al sector agropecuario es primordial en el caso de nuestro estado, gran aportación. Dicho comentario cuenta con una reacción. "Miguel Vázquez Mora":</p>
13	<p>"Davicho CV": "Julio Menchaca": Cada tema que mencionaste me parece relevante Davicho CV, sin duda incentivar el empleo es fundamental para el desarrollo de nuestro estado,</p>	14	<p>"Sandra Alicia Ordoñez Perez": "Julio Menchaca": Agradezco tu comentario Sandra Alicia, en efecto, la unidad nos llevará a la transformación de nuestro estado. Un saludo.</p>

Para el Tribunal local, la inexistencia de la infracción atribuida al entonces precandidato derivó de que, del análisis a las expresiones denunciadas, así como del contexto en el que fueron emitidas, no advirtió que en su contenido existieran menciones, símbolos o acciones que de manera clara e irrefutable evidenciaran una finalidad electoral o dirigida a incidir en el voto de la ciudadanía.

En este sentido, concluyó que la publicación y los mensajes del precandidato denunciado son simples interacciones con los usuarios de una red social a través de manifestaciones genéricas y sin la finalidad de publicitar el contenido de alguna plataforma electoral o promesas de campaña.

Señaló que, si bien en esa interacción se abordaron temas sobre seguridad, educación, desarrollo económico, trabajo, medio ambiente, entre otros, considerar que dichas temáticas están restringidas porque se encuentran en plataformas electorales,



menoscabaría en forma indebida el debate público, pues citar esas palabras no lleva implícito promover plataformas electorales.

También estimó que las frases utilizadas por el denunciado, tales como: “*unidad*”, “*¡Para que siga la transformación!*”, “*bienestar*”, “*estado de bienestar*”, “*próspero y feliz*”, “*educación*”, “*seguridad*”, “*cuarta transformación*”, no constituyen actos anticipados de campaña, porque en ninguna de ellas realizó un llamamiento a votar en favor o en contra de una opción política.

Ahora bien, al controvertir la determinación del Tribunal del Estado, el actor pretende que se revoque la resolución impugnada, a fin de que se determine la responsabilidad de Julio Ramón Menchaca Salazar por la comisión de actos anticipados de campaña.

Hace valer como agravios la *falta de exhaustividad y congruencia de la resolución controvertida* y, derivado de ello, el *estudio indebido de los planteamientos realizados en el escrito de queja*. Al respecto, entre otros aspectos:

- El actor hace valer como agravio que la sentencia no es acorde a los principios de legalidad y de justicia completa, al **no ser exhaustiva y congruente**.
- Señala que los actos anticipados se actualizaron, ya que los mensajes tuvieron como objetivo la presentación de la plataforma electoral o sus principales acciones y programas de gobierno y precisa diversas frases de las que **señaló en su denuncia**.
- Destaca que los posicionamientos en los que señala que la *unidad será siempre la clave para poder lograr una transformación en el Estado, que la juventud es parte importante*

para lograr la transformación estatal; que la unidad será siempre la clave para poder lograr la transformación; que la educación debe ser un tema prioritario para poder seguir avanzando hacia la transformación; que tanto la seguridad como el turismo son puntos fundamentales para la transformación; difundió la plataforma electoral y publicitó posibles acciones de gobierno.

- Señala que para analizar los actos denunciados **era necesario que la autoridad responsable tomara en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito inicial de la denuncia;** así como la **finalidad de la emisión de los mensajes**, que no era otra cosa que generar un impacto continuo a favor del denunciado.
- Precisa que las expresiones denunciadas constituyen frases objetivas, manifiestas, abiertas y sin ambigüedad que significan o denotan un propósito a favor de la candidatura del denunciado, en las cuales difunde la plataforma electoral o acciones de gobierno, lo que aplica también para **equivalentes funcionales**.
- Aduce que el Tribunal del Estado olvidó que el **ejercicio de la libertad de expresión no es absoluto** –máxime cuando la conducta denunciada se realizó en *etapa de intercampañas*– y la *calidad del sujeto* que las emite, lo que trae consigo obligaciones que deben ser observadas por todos los actores políticos, sobre todo partidos políticos, precandidatos y candidatos.

III. Criterio mayoritario

La resolución que fue aprobada por la mayoría de quienes integramos esta Sala Superior determinó **confirmar** la sentencia controvertida porque, desde su perspectiva, no se advierte que el



Tribunal local hubiera omitido el análisis de alguna conducta denunciada y consideran que el estudio fue correcto.

Al respecto, estiman **infundado** el agravio de *falta de exhaustividad* de la sentencia, pues advierten que la autoridad responsable sí analizó la totalidad de los mensajes realizados por el aspirante denunciado, así como el contexto en el que fueron emitidos.

Ello, porque el Tribunal local analizó la publicación en Facebook, así como la totalidad de los mensajes realizados por dicho precandidato con motivo de su interacción con la ciudadanía. Destacan que el Tribunal del Estado incorporó una tabla con el contenido de cada uno de los mensajes denunciados y, a partir de ahí, concluyó que no se acreditaba la existencia de los actos anticipados de campaña, ya que ninguno de los mensajes motivo de la denuncia constituyeron un llamado a votar en favor o en contra de una opción política.

En ese sentido, estiman que no le asiste la razón al actor cuando aduce que el Tribunal local incurrió en falta de exhaustividad porque, desde la perspectiva mayoritaria, fue analizada la totalidad de los mensajes, así como el contexto en el que fueron emitidos por el sujeto denunciado, concluyendo que de ninguna manera tales publicaciones pudieron constituir actos anticipados de campaña.

Por otra parte, consideran **infundado** el agravio sobre un *estudio incorrecto de los planteamientos realizados en el escrito de queja* toda vez que el Tribunal local sí emitió un pronunciamiento en relación con la posible difusión de la plataforma electoral, en el sentido de que las expresiones vertidas por el aspirante en los mensajes denunciados se realizaron de manera aislada y no se vinculaban con alguna fuerza política.

IV. Motivos del disenso y solución propuesta

No compartimos la sentencia aprobada por la mayoría de nuestros pares esencialmente porque, es nuestra convicción, que resultan **fundados** los motivos de agravio que hace valer el demandante, relativos a la **falta de exhaustividad y de congruencia**, y como consecuencia, el **indebido estudio de los planteamientos de la denuncia**.

De conformidad con los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, lo cual comprende la obligación para los órganos de impartición de justicia de emitir las sentencias de forma congruente y exhaustiva.

Este órgano jurisdiccional ha considerado, en forma reiterada, que el principio de exhaustividad impone a las y los juzgadores el deber de agotar cuidadosamente en la sentencia, todos y cada uno de los planteamientos hechos por las partes durante la integración de la litis, en apoyo de sus pretensiones.¹⁰

En este orden de ideas, los órganos jurisdiccionales tienen el deber de analizar todas las cuestiones atinentes al proceso puesto en su conocimiento en un examen acucioso, detenido, profundo, al que no escape algo que pueda ser significativo para encontrar la verdad sobre los hechos controvertidos, o de las posibilidades que ofrezca cada elemento probatorio.

¹⁰ Criterio contenido en la tesis de jurisprudencia 12/2001, de rubro: *EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE.*



Asimismo, ha sido criterio reiterado de este órgano jurisdiccional, que el principio de congruencia de las sentencias tiene sustento en la obligación de las y los juzgadores, de resolver una controversia haciendo pronunciamiento sobre las pretensiones planteadas por las partes, sin omitir algún argumento, ni añadir circunstancias que no se han hecho valer; tampoco se deben existir consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos.

Conforme a lo anterior, la sentencia que se emita: *a)* no debe contener más de lo planteado por las partes; *b)* no debe contener menos de los manifestado por las partes y, *c)* no debe resolver algo distinto a lo planteado en la litis.

Asimismo, esta Sala Superior ha considerado que si un órgano jurisdiccional, al resolver un juicio o recurso electoral, introduce elementos ajenos a la controversia o resuelve más allá, o deja de resolver sobre lo planteado o decide algo distinto, incurre en el vicio de incongruencia de la sentencia, que la torna contraria a Derecho.¹¹

Ahora bien, para efectos de la emisión de este voto particular, no se inadvierte que ha sido criterio de la Sala Superior que si bien, dadas las características de las redes sociales –como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión–, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, debe estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios¹²; porque las redes sociales permiten la

¹¹ Tales razonamientos han dado lugar a la integración de la tesis de jurisprudencia 28/2009, de rubro: *CONGRUENCIA EXTERNA E INTERNA. SE DEBE CUMPLIR EN TODA SENTENCIA.*

¹² Tesis de jurisprudencia 19/2016, de rubro: *LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.*

comunicación directa e indirecta entre los usuarios y, existe una presunción de que lo que se difunde es manera espontánea.¹³

Pero también se ha considerado que las autoridades deben analizar cuándo las personas aspirantes, precandidatas o candidatas están externando opiniones **o cuándo están, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular**; por lo que, a partir de ello se podrá determinar si incurren o no en alguna prohibición en materia electoral.¹⁴

Desde nuestra perspectiva, asiste la razón al demandante al hacer valer la vulneración a los principios de exhaustividad y congruencia, entre otros aspectos, porque al emitir la sentencia controvertida si bien el Tribunal del Estado hizo referencia a interacciones con la ciudadanía a partir del primer mensaje emitido por el denunciado – **¿Cómo imaginas un mejor Hidalgo? ¡Te leo!** –, e insertó un cuadro en el que citó las expresiones de los ciento diez casos que denunció el actor; sin embargo, tales expresiones no son analizadas por el Tribunal local en forma integral, en el contexto que fueron emitidas – como lo planteo el ahora demandante en su escrito de denuncia–.

Lo anterior, porque de esa tabla fueron suprimidas las expresiones expuestas por la “ciudadanía” que dio respuesta a la pregunta del entonces precandidato, sin las cuales no pueden ser comprendidas en su total dimensión las reacciones o mensajes del denunciado, cuando la materia de la queja primigenia ha sido, precisamente, el resultado de esa interacción –con al menos 1782 personas–, de lo cual para el entonces denunciante se desprenden actos anticipados de campaña del precandidato denunciado, en su vertiente de

¹³ Jurisprudencia 18/2016, de rubro: *LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.*

¹⁴ Sentencias en los juicios electorales SUP-JE-35/2021 y SUP-JE-50/2021.



equivalentes funcionales. Ello porque la publicación, con tal interacción, generó la inserción de diversos comentarios por parte del mencionado precandidato a la gubernatura, que evidencian la alusión a diversas propuestas de campaña en un periodo prohibido.

Conclusión

Con base en lo expuesto es que consideramos que, lo procedente conforme a Derecho sería **revocar** la sentencia controvertida para el efecto de ordenar al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitir una nueva resolución en la que analice de manera **exhaustiva** y **congruente** los hechos denunciados, a fin de determinar si se actualiza la infracción sobre actos anticipados de campaña atribuidos al denunciado, para lo cual deberá observar los criterios emitidos por este órgano jurisdiccional federal.

Las anteriores razones son las que sustentan el presente voto particular.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del poder judicial de la federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.